

CANTIDADES ADEUDADAS:

Por salario _____
 Por antigüedad _____
 Paga de Verano _____
 Paga de Navidad _____
 Paga de Beneficios _____
 Vacaciones _____
 TOTAL DEVENGADO _____
 RETENCIONES
 Seguridad Social _____
 I.R.P.F. _____
 Total retenciones _____
 LIQUIDO A PERCIBIR _____
 En _____ a _____ de _____ de 2.00__

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2008

NIVEL	SALARIO DÍA	SALARIO MES	SALARIO AÑO
1º	28,56	865,81	12.987,15
2º	27,66	839,05	12.585,73
3º	26,99	819,16	12.287,53
4º	26,24	796,22	11943,45
5º	24,43	740,94	11.113,82
6º	23,27	709,32	10.639,76
7º	23,17	701,93	10.528,88
8º.-	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I., 4043/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1836

Resolución de 29 de abril de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las tablas salariales para el año 2009 acordada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector "Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería Industrial de la Provincia de Valladolid"

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a las Tablas Salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del sector "Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería Industrial" (Código 4700095), suscrita el día 16 de marzo de 2009, de una parte por los representantes designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T. y CCOO. y, con fecha de entrada en este Organismo el día 20 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1 981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de Julio, (BOCyL del 3), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial,

Acuerda

Primero.-Inscribir dichas Tablas Salariales para el año 2009 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 29 de abril de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio para el Sector de Pastelería, Bollería y Repostería Industrial de la Provincia de Valladolid

Asistentes:

Por Unión General de Trabajadores, D. Carlos Calleja González, D.N.I. 51.662.034-D.

Por Comisiones Obreras, D. Antonio San José García, D.N.I. 12.294.433-B.

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, D. José Luis Villaseco García, D.N.I. 12.322.829-G y D. Antonio Rodríguez Hernández, D.N.I. 12.139.749-G.

Los arriba reseñados en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo referenciado, se reúnen en los locales de F.E.C.O.S.V.A, Muro nº 3, siendo las diez y ocho horas del día 16 de Marzo de 2.009, a fin de proceder a la confección de las Tablas Salariales de aplicación para el año s.009, una vez las mismas han sido revisadas de acuerdo con lo previsto en el Art. 26 del Texto Articulado del Convenio Colectivo.

Una vez constatada la variación del I.P.C. al 31 de Diciembre de 2..008, se procede a la comprobación de las Tablas Salariales, las cuales una vez aplicado el incremento pactado, se establecen en las siguientes cuantías.

Nivel	Salario Día	Salario Mes	Salario Año
1	29,23	886,16	13.292,35
2	28,31	858,05	12.881,49
3	27,62	838,41	12.576,29
4	26,86	814,93	12.224,12
5	25,00	758,35	11.374,99
6	23,82	725,99	10.889,79
7	23,71	718,43	10.776,31
8	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando a continuación todos los asistentes en prueba de conformidad, acordando la remisión del presente documento a la Autoridad Laboral competente para su publicación y registro.

4044/2009

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio de Información y Registro

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Hacienda y Función Pública / Servicio de Información y Registro.

PROCEDIMIENTO: Común.

EXPDTE: 31/2008.

ASUNTO: Bajas por caducidad en la inscripción de extranjeros no comunitarios, en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado de Hacienda y Función Pública.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/1985 por el que se establece la renovación periódica, cada 2 años, de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en el caso de no llevarse a cabo tal renovación, resuelvo dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, las inscripciones de los extranjeros empadronados en este municipio y que no han llevado a cabo la renovación de su inscripción y que a continuación se relacionan. Dicha baja no se hará efectiva si el interesado hace su renovación padronal antes de la finalización del proceso de comunicación del presente decreto:

ABABOU, YASSIR

ADAILDA SILVA, ANTONIA